



Acuerdo De Concejo Municipal



N° 084-2020-MDCN-T

Ciudad Nueva, 24 de Diciembre del 2020

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 24 de Diciembre del 2020, en la Estación de Orden del Día el Informe N° 362-2020-GAJ-GM-MDCN-T, emite Opinión Legal sobre suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva";

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 0234-2020-JUS/DGDP-DDPAJ-TACNA-T, de fecha 12 de noviembre del 2020 el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicita Convenio Interinstitucional de Ambiente para usos de Oficina de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. De un ambiente ubicado en Mz. F Lote 5 ubicado en la Calle Hipólito Unanue (1er piso) – Local ex SISFHO , en AAHH Ciudad Nueva, el mismo que se encuentra inscrito en la P.E. N P2000025 del Registro de Propiedad Inmueble afectado en uso a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 004-2020-LJC-OCPyRB-G.A.-MDCN-T, de fecha 25 de noviembre del 2020, Abog. Lidia Juanillo Centella, opina que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN , tiene la titularidad del bien inmueble, transferido en la modalidad de Afectación en Uso a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, por cuanto, tiene la condición de AFECTATARIA sobre el predio materia de análisis, por ende ejerce el DOMINIO PUBLICO del bien, a través de ella SOLO SE OTROGA EL DERECHO DE USAR A TITULO GRATUITO por tiempo indeterminado, que constituye realizar actos de administración sin disposición de dominio, para que lo destine al Uso o Servicio Público, en el presente caso para SERVICIOS COMUNALES, siendo así, se puede establecer que la Municipalidad NO tiene la facultad de ejercer actos de disposición;

Que, mediante Informe N° 066-2020-OPPH/OCPyRB-G.A.-GM-MDCN-T, de fecha 25 de noviembre del 2020, Ing. Oscar Pascual Huanca , Especialista – Bienes Inmuebles adjunta el Informe Técnico de las características principales de la Construcción existente en local tienda 8 Mz- F! lote 5 AHM Ciudad Nueva .(adjunta plano de ubicación y distribución);

Que, mediante Informe N° 229-2020-OCPyRB-GA-MDCN-T de fecha 24 de noviembre del 2020, la Jefa de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes, deriva los informes por parte de la Abogada Lidia Juanillo Centella de la tienda solicitada que forma parte de predio de mayor extensión inscrito en la P.E. N P2000025 del Registro de Propiedad Inmueble, de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna;

Que, mediante Informe N° 780-2020-GA-GM-MDCN-T de fecha 09 de diciembre del 2020, la Gerente de Administración remite los informes de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes;

Que, mediante Informe N° 007-2020-LJC-OCPyRB-GA-MDCN-T, de fecha 17 de diciembre del 2020, la Abogada Lidia Juanillo Centella remite copia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2008-P.R./G.R, TACNA, por cuanto se remite adjunto a la presente copia del documento referido;;

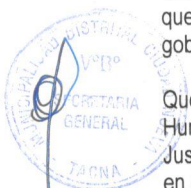
Que, mediante Informe N° 293-2020-OCYRB-GA-MDCN-T, de fecha 17 de diciembre del 2020, la encargada de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes, adjunta todos los actuados;

Que, mediante Proveedor N° 8756-2020-GM, de fecha 17 de diciembre del 2020, el Gerente Municipal lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para informar;

Que, mediante Informe N° 362-2020-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 21 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual opina de manera PROCEDENTE la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva consistente en realizar el préstamo PROVISIONAL DE USO del local tienda 8 del predio N° 20000025 de Propiedad Inmueble (Mz F° lote 5 del AAHH Ciudad Nueva), tras cumplir con las observaciones descritas para la correcta celebración del convenio;

Que, de acuerdo al Artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".- Atribuciones del Concejo Municipal dice: "Corresponde al concejo municipal, numeral 26° "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, de acuerdo al artículo 88, numeral 88.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles" asimismo en su numeral 88.3. Señala que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados,





"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, revisado el Proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, tiene como objetivo implementar una oficina en el inmueble ubicado en Mz. F, Lote 5 – Calle Hipólito Unanue (1er Piso) Local Ex SISFHO, Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna, que permitirá que los usuarios de escasos recursos económicos de la zona tengan acceso a los servicios de asistencia legal gratuita con la finalidad de garantizar el Derecho de acceso a la Justicia;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9°; atribuciones del Concejo Municipal, en el cual precisa en su inciso 26) "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Alcalde CPC. Helmer Joel Fernández Chaparro, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"; por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración en coordinación con la Oficina de Control Patrimonial y registro de bienes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.
G.A.J.
S.G.S.G.
S.G.T.I
O.C.PyR.B.
Archivo